

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

#### CONTENIDO

#### INFORMACIÓN

- Editorial
- Presidencia de España de la UE
- Novedades en la página web del INSHT
- Documentos del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo
- Límites de exposición profesional para agentes químicos. 2010
- Entrada en vigor de la Ley Ómnibus
- Semana Europea 2009: Trabajadores de la limpieza
- Simposium sobre Higiene Industrial
- Premio Ignasi Fina
- Congreso sobre prevención de riesgos en la construcción
- Breves
  - Condiciones de trabajo en la UE, 2008-2009
  - "Luces, cámara ... ¡Prevención!"
  - Nuevos calculadores para la prevención
  - Informe sobre daños a la salud 2008

#### OPINIÓN



Ángel Zaera

Director General de Grup Zaera

**Mantenimiento preventivo, camino a la excelencia**

#### NOTAS PRÁCTICAS

**Plan de acogida y adiestramiento para trabajadores que se incorporan a un nuevo puesto de trabajo**

El objetivo principal del periódico *ERGA Noticias* es sensibilizar sobre el tema de la seguridad y la salud, aportando al mundo del trabajo las nuevas tendencias en el campo de la prevención. Consta de un *Editorial* o artículo de fondo, que ofrece diversos puntos de vista y orienta sobre temas de actualidad relacionados con la seguridad laboral, un apartado de *Noticias* de interés general sobre condiciones de trabajo, una *Opinión*, un *Anuncio* sobre las últimas publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y un apartado titulado: *Notas Prácticas*, que desarrolla, a través de temas monográficos tratados de forma didáctica, aspectos relevantes relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. Su periodicidad es bimestral y está dirigido tanto a empresarios como a trabajadores.

#### EDITORIAL

### Siniestralidad laboral: Buenas noticias

El pasado día 11 de diciembre el Ministro de Trabajo e Inmigración presentó al Consejo de Ministros un informe sobre los daños a la salud originados por el trabajo en el año 2008. En cifras absolutas el descenso en el número de accidentes de trabajo en jornada de trabajo ha sido considerable, pues han pasado de 924.981 en el año 2007 a 804.959, una reducción del 13% que ha sido aún más importante en términos de jornadas perdidas, que han bajado de 21,5 a 17,5 millones, un descenso del 19%. No tan favorable fue la disminución de los accidentes en itinere que, sin embargo, se redujeron en un 6,5%.

Los accidentes mortales en jornada de trabajo apenas variaron, pasando de 826 en 2007 a 810 en 2008, un estancamiento sorprendente después de muchos años de descenso continuado que hizo posible una reducción del índice de incidencia de los accidentes mortales del 69% en los veinte años transcurridos entre 1999 y 2008. Habrá que verificar si se trata de un "espejismo estadístico", pues lo mismo ocurrió en los años 1997 y 2002 y luego se recuperó la tendencia descendente, o bien el parón observado es un síntoma de un cambio más profundo.

Las enfermedades profesionales declaradas, en cambio, aumentaron en 1.690 (un 10%), poniendo de manifiesto la mejora de la capacidad de detección de este tipo de patologías que han aportado conjuntamente la nueva lista de enfermedades profesionales aprobada en diciembre de 2006 y el nuevo sistema de registro CEPROSS, puesto en marcha por la Seguridad Social en el año 2007.

Aunque la mejora general de la siniestralidad debe alegrarnos por lo que representa de disminución de daños a la salud, no debemos olvidar que se ha producido en el marco de una ralentización importante de la actividad económica y, por ello, cuando se supere la crisis y vuelva el crecimiento económico podríamos enfrentarnos a importantes aumentos de la siniestralidad.

No deberíamos, pues, dormirnos en los laureles de la aparentemente favorable situación actual sino, muy al contrario, aprovecharla para sentar las bases para que la recuperación no tenga asociado un importante coste en términos de siniestralidad. Ello significa, en el ámbito colectivo, seguir avanzando decididamente en la implementación de la Estrategia Española y, en el seno de cada empresa, no descuidar la actividad preventiva, aunque ahora no parezca tan necesaria.

 Línea directa con la  
prevención para microPymes  
Llame al 901 25 50 50

<http://www.stopiesgoslaborales.com>

**Edita:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - ext. 43042 / Fax: 93 280 00 42. **e-mail:** [cnctinsht@mtin.es](mailto:cnctinsht@mtin.es) **Internet:** <http://www.insht.es>

**Director de la publicación:** Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araujo, Manuel Bestratén, Eulalia Carreras, M<sup>a</sup> Pilar González, Xavier Guardino, Pablo Luna, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Jordi Obiols, Tomás Piqué, Silvia Royo y M<sup>a</sup> Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araujo, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Composición:** Joaquín Pérez. **NIPO:** 792-10-001-4.

## INFORMACIÓN

### Presidencia de España de la UE

Durante los próximos seis meses, España asume la Presidencia del Consejo de la Unión Europea.

En la conferencia celebrada el pasado mes de noviembre, en Bilbao, en la que se clausuró la campaña de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo sobre evaluación de riesgos, el ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, afirmó que: “el trabajo a favor de la salud y seguridad laboral será una de las prioridades del ejecutivo durante la presidencia española”.

En esta misma línea, el Ministerio de Trabajo e Inmigración informó de que los próximos días 22 y 23 de abril se celebrará en Barcelona la conferencia internacional titulada: “Contribución a la evaluación a término medio de la estrategia comunitaria en materia de seguridad y salud en el trabajo 2007 – 2012”.

Anunció también la celebración de otras cuatro conferencias, que se realizarán a lo largo de este semestre: “Institucionalización de la responsabilidad social de las empresas”, marzo, Palma de Mallorca; “Economía social, sus retos y oportunidades ante un mundo globalizado”, mayo, Toledo; “Trabajo autónomo, el emprendimiento y la calidad del empleo”, abril, Sevilla; y “Servicios Públicos de empleo en Europa”, mayo, Zaragoza.

Entre las líneas de actuación sobre prevención de riesgos laborales también anunció la revisión de la citada Estrategia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, que tiene como fin reducir la siniestralidad laboral.

Iremos informando de éstas y otras actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales, bajo la presidencia española de la Unión Europea.



08/01/2010. El Presidente del Gobierno con los Presidentes del Consejo Europeo y de la Comisión Europea.

### Novedades en la página web del INSHT

El portal web del INSHT ofrece algunas novedades de interés para todos los usuarios, entre las que destacamos las siguientes:

- La nueva edición de la [Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo](#), que proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- El [Catálogo colectivo de la Biblioteca del INSHT](#), que reúne los fondos documentales de los cuatro Centros Nacionales, pudiéndose dirigir la consulta al fondo documental colectivo o bien al fondo documental de cada Centro Nacional. La información se actualiza trimestralmente.
- La publicación [Erga Tebeo La enseñanza de la prevención en la escuela primaria. Metodología y herramientas](#), que agrupa en forma de cuaderno los 10 tebeos descargables, y editados por el INSHT.
- Un acceso directo al portal *Línea Prevención. Información y asistencia en prevención* ([www.lineaprevencion.com](http://www.lineaprevencion.com)), servicio gratuito de La Fundación Laboral de la Construcción, de asistencia y asesoramiento en materia de seguridad y salud laboral en la construcción, que tiene el objetivo de contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral del sector.
- El apartado: "Calculadores", de la página web del INSHT (<http://calculadores.insht.es>) también cuenta con tres herramientas de cálculo nuevas, de las que ofrecemos una información más detallada en la noticia de este mismo periódico, titulado: "Nuevos calculadores para la prevención".
- La sección web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT) (<http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/>) también cuenta con abundante documentación de interés que, por su extensión, tratamos en la noticia de la página siguiente.

### Documentos del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo

Como continuación a la noticia titulada: “Novedades en la página web del INSHT”, destacamos una serie de doce documentos técnicos elaborados por el *Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo*, a lo largo del pasado año 2009.

Los trabajos tratan diversos temas, y se encuentran disponibles en diferentes apartados de la página web del Observatorio.

Relacionamos, a continuación, el nombre del documento al que se puede acceder directamente. La dirección de Internet es la de la página de inicio de la web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT): [www.insht.es](http://www.insht.es).

- [Informe sobre el sector de la construcción \(período 2003-2007\), evolución de la siniestralidad.](#)
- [Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en España 2005-2007.](#)
- [Accidentes de trabajo-tráfico durante el año 2007.](#)
- [Accidentes de trabajo-tráfico durante el año 2008.](#)
- [Priorización de actividades económicas según siniestralidad total y grave-mortal, ajustada por la población afiliada.](#)
- [Perfil de riesgos y morbilidad atribuible al trabajo en trabajadores autónomos: análisis comparativo con asalariados.](#)
- [Mujer y trabajo: aproximación al análisis de indicadores de desigualdad a través de metodología de encuesta.](#)
- [Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el Sector Agropecuario.](#)
- [Causas y circunstancias de los accidentes de trabajo en la Unión Europea \(en inglés\).](#)
- [Condiciones de trabajo y salud en colectivos emergentes.](#)
- [Acercamiento a la siniestralidad laboral desde una perspectiva de género.](#)
- [Condiciones laborales y siniestralidad en el colectivo de trabajadores inmigrantes. 2008.](#)

### Límites de exposición profesional para agentes químicos. 2010

Esta publicación recoge los Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España para el año 2010, adoptados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Las novedades principales de esta undécima edición son las siguientes:

- Se ha actualizado la clasificación de algunos agentes químicos teniendo en cuenta las últimas adaptaciones al progreso técnico publicadas (Directiva 2008/58/CE y Directiva 2009/2/CE).
- Se han unificado la tabla 2: Cancerígenos y Mutágenos y la tabla 3: Cancerígenos y mutágenos con valor límite adoptado.
- Se proponen nuevos valores límite ambientales para algunos agentes químicos.
- Se propone nuevo valor límite biológico para el tricloroetileno.

Se puede consultar esta publicación en la dirección de Internet: [www.insht.es](http://www.insht.es) apartados: "Documentación", "Textos online", "Temas", "Higiene".



## Entrada en vigor de la Ley Ómnibus

### Antecedentes legislativos

El pasado día 27 de diciembre de 2009 entró en vigor la [Ley 25/2009, de 22 de diciembre](#), de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

Esta Ley modifica otras normativas para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Además, esta última Ley (17/2009) incorporó, parcialmente, al Derecho español, la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Con la aprobación de la Ley 25/2009 se han modificado 47 leyes estatales en diversos ámbitos sectoriales, entre los cuales se encuentra el de la prevención de riesgos laborales.

La finalidad de la aprobación de esta nueva Ley es la de dinamizar el sector servicios, simplificar procedimientos administrativos, alcanzar ganancias de competitividad e impulsar la actividad económica en general.

### Modificaciones sobre prevención de riesgos laborales

Los artículos de esta Ley referidos a este tema son los siguientes:

- Título I, Capítulo IV, art. 7: "Modificación del Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales. En materia de prevención de riesgos laborales afecta al Real Decreto 1627/1997.
- Título I, Capítulo IV, art. 8: "Modificación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales".
- Título I, Capítulo IV, art. 9: "Modificación de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social".
- Título II, Capítulo I, art. 13: "Modificación de Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria".
- Disposición adicional tercera: "Asesoramiento técnico en empresas de menos de diez trabajadores".
- Disposición transitoria segunda: "Procedimientos de autorización de entidades especializadas en materia de prevención de riesgos laborales".

### Modificaciones en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Respecto a las principales modificaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), destacamos:

- La ampliación del art. 5, de la LPRL: "Objetivos de la política", en el que se promueve la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa, y en el que se manifiesta que se tendrán en cuenta las necesidades y dificultades específicas de las pequeñas y medianas empresas.
- En el art. 16 de la LPRL: "Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva", se ofrece a las empresas, desde la aprobación de esta nueva ley, la posibilidad de realizar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada, según el número de trabajadores y la peligrosidad de la actividad, y siempre que ello no reduzca el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, en los términos que se determinen reglamentariamente.

- Se modifica el apartado 5, del art. 30 de la LPRL: “Protección y prevención de riesgos profesionales”, ampliando el número máximo de trabajadores de la empresa a 10, como condición indispensable para que el propio empresario pueda asumir personalmente las funciones en prevención, según los riesgos y su peligrosidad.
- También se añade un nuevo apartado al anterior art. 30 de la LPRL, estableciendo dos condiciones en relación con el sistema de autorización a las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención: habrá una única autorización de la autoridad laboral válida en todo el territorio español, y el vencimiento del plazo máximo del procedimiento de autorización, sin haberse notificado resolución expresa al interesado, permitirá entender como desestimada la solicitud por silencio administrativo.
- Se modifica el artículo 31 de la LPRL: “Servicios de Prevención”, de manera que la formación e información de los trabajadores se realizará en “los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995” y, si la empresa no realiza actividades preventivas con recursos propios, sólo podrá hacerlo a través de un servicio de prevención ajeno, sin perjuicio de cualquier otra atribución legal o reglamentaria de competencia a otras entidades u organismos.
- El punto 5 de este mismo artículo 31 se modifica estableciendo dos nuevas condiciones en relación con el sistema de acreditación a los servicios de prevención ajenos: la acreditación por la autoridad laboral será única y con validez en todo el territorio español; como requisito para obtener la acreditación se incluye la suscripción de una póliza de seguro que cubra su responsabilidad, en la cuantía que se determine reglamentariamente y sin que aquella constituya el límite de la responsabilidad del servicio. Se añade un nuevo apartado 6 a este mismo artículo sobre el vencimiento del plazo máximo del procedimiento de autorización sin haberse notificado resolución, que se entenderá como desestimada la solicitud por silencio administrativo.
- En el art. 39 de la LPRL: “Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud” se incluye entre las competencias de este Comité, participar a través del debate en su seno en lo relativo a la elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la empresa hubiera concertado la realización de actividades preventivas.
- La Ley 25/2009 añade una *Disposición adicional décimosexta* a la LPRL, que establece que las entidades que pretendan desarrollar actividades formativas señaladas en los art. 36 (función nivel intermedio) y 37 (funciones nivel superior) del Reglamento de los Servicios de Prevención deberán acreditar su capacidad mediante una declaración responsable ante la autoridad laboral competente sobre el cumplimiento de los requisitos que se determinen reglamentariamente.
- Además, la Ley 25/2009, en su *Disposición adicional tercera* prevé la aprobación de un plan de asistencia pública al empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluirá a las empresas de hasta 10 trabajadores. Contendrá el diseño y puesta en marcha de un sistema dirigido a facilitar al empresario el asesoramiento necesario para la organización de sus actividades preventivas, impulsando las autoevaluaciones por sectores y especificando aquellas actividades o riesgos que requieran apoyo técnico especializado.
- La misma Ley 25/2009, en su *Disposición transitoria segunda* establece que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Ministerio de Trabajo e Inmigración adaptará los procedimientos administrativos de autorización de servicios de prevención ajenos y entidades auditoras a lo previsto en la Ley.

### Semana Europea 2009: Trabajadores de la limpieza

Uno de los principales centros de interés de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2009, que se celebró del 19 al 23 de octubre, ha sido la disminución de las enfermedades laborales entre los profesionales del sector de la limpieza, que ocupa a cerca de 3,6 millones de personas en la UE.

Todas las empresas necesitan profesionales de la limpieza, pero esta actividad no se considera prioritaria y con frecuencia se da en subcontratación. El sector está dominado por los contratistas, muchas veces pequeños, que tienen que competir por el negocio con tanto ahínco que la salud y la seguridad no siempre son una prioridad para ellos. Sin embargo, las autoridades de salud y seguridad en la UE clasifican el sector de la limpieza como especialmente vulnerable a algunos riesgos laborales, desde el peligro de resbalar y tropezar hasta el de agresión por parte de terceros.

La Agencia Europea ha presentado dos nuevas publicaciones sobre el sector de la limpieza: [Prevención de daños a los trabajadores del sector de la limpieza](#) y [Cleaning workers and Occupational Safety and Health – Revisión de la bibliografía](#). En ambos se subraya la problemática específica del trabajo de limpieza, como la escasa valoración social, la prevalencia del trabajo fuera del horario laboral normal y la exposición a sustancias peligrosas, así como ejemplos de buenas prácticas.

Puede obtenerse más información al respecto en la página web de la Agencia sobre la Semana Europea

([http://osha.europa.eu/es/press/press-releases/health\\_risk\\_cleaning\\_industry\\_EU-week\\_2009](http://osha.europa.eu/es/press/press-releases/health_risk_cleaning_industry_EU-week_2009))

y en la sección específica sobre trabajadores de la limpieza

([http://osha.europa.eu/es/topics/cleaning\\_workers/index.html](http://osha.europa.eu/es/topics/cleaning_workers/index.html)), donde además de otras publicaciones descargables directamente, se puede acceder a abundante material audiovisual, como [NAPO y la limpieza a fondo](#), película protagonizada por el dibujo animado Napo que demuestra, de forma accesible e interesante, cuáles son los riesgos más frecuentes en el sector de la limpieza y cómo prevenirlos.



### Simposium sobre Higiene Industrial

Los pasados días 27 y 28 de noviembre se celebró en Murcia el *Simposium sobre Higiene Industrial*, organizado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y al que asistieron más de doscientos profesionales de la prevención de riesgos laborales.

El Simposium destacó por el alto nivel de los ponentes, el rigor científico de las exposiciones y por el novedoso enfoque sobre los riesgos emergentes de la Higiene Industrial.

En la conferencia inaugural se hizo una referencia general a diversos temas, como los nuevos retos de esta disciplina: nanopartículas, *control-banding* y la aplicación del Reglamento REACH. Posteriormente, a lo largo de los dos días, se desarrollaron con más amplitud, en ocho mesas de trabajo, otros aspectos relacionados.

En la siguiente dirección de Internet: <http://simposiumhigiene.com> se puede obtener el programa del mismo, así como otra información de interés.



De izquierda a derecha: Tomás Pérez Fuentes, Director General del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL). Murcia; J. Francisco Periago Jiménez, Subdirector General Técnico del ISSL; y Juan Guasch Farrás, Director del Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (INSHT).

### Premio Ignasi Fina

El Ayuntamiento de Barcelona ha convocado, dentro del marco del Día Mundial de la Salud Laboral, su premio anual, con el objetivo de premiar una iniciativa, una experiencia o una acción de mérito en temas de protección, prevención, seguridad y promoción de la salud de los trabajadores.

La fecha límite para enviar los trabajos es el 14 de abril de 2010 y el premio, que se dará a conocer la semana anterior al 28 de abril de 2010, Día de la Salud Laboral, tiene una dotación económica de 6.000€.

Se puede obtener más información en la siguiente dirección de Internet:

<http://w3.bcn.es/fixters/acciosocial/basespremisalutlaboral2010.439.pdf>

### Congreso sobre prevención de riesgos laborales en la construcción

Los pasados días 17 y 18 de febrero se celebró en el Palacio de Congresos Kursaal de San Sebastián, el *I Congreso sobre prevención de riesgos laborales en la construcción*.

El encuentro, organizado por el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral, Osalan, contó con la participación de 600 profesionales del mundo de la prevención, que abordaron el tema de la salud, la seguridad y la higiene en la construcción, uno de los sectores con mayores tasas de siniestralidad laboral.

Las distintas ponencias se centraron en tres grandes temas: "Organización y gestión de riesgos laborales en la construcción", "Análisis sistemático de la prevención de riesgos laborales en las fases de construcción" y "Responsabilidades penales y administrativas".

Las principales conclusiones obtenidas al finalizar el Congreso fueron las siguientes:

- La utilización de productos o sistemas de seguridad acreditados es fundamental.
- La creación de un grupo de investigación de siniestralidad laboral es básico para reducir los accidentes y mejorar la seguridad en el trabajo.
- La vigilancia de la salud no debe utilizarse con fines discriminatorios, ya que su único objetivo es la protección, la prevención de la salud y la seguridad de los trabajadores.
- La creación de una historia clínica-laboral básica es fundamental para unificar criterios y para que pueda ser utilizada por los servicios médicos de prevención.
- La principal causa de los accidentes en un sector tan complejo como el de la construcción son las deficiencias organizativas.
- El tratamiento de las drogodependencias en el trabajo pasa necesariamente por el fomento de un entorno laboral saludable y la promoción de unos hábitos de vida sanos.

En el Congreso se entregaron, además, los Premios Diploos, que concede la Asociación para la Prevención de Accidentes Laborales (APA), a las entidades que cuentan con un adecuado sistema organizativo y una buena gestión en materia de seguridad y salud laboral. En esta 41ª edición, el premio recayó en: MUTUALIA, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Las empresas: UNESID (Unión de Empresas Siderúrgicas) y Mutua Madrileña recibieron una mención honorífica.

Se puede obtener más información del Congreso en la siguiente dirección de Internet: [Congreso prevención riesgos laborales construcción](#).



Patxi López, *lehendakari* del Gobierno Vasco, en la inauguración del Congreso.

### BREVES

#### Condiciones de trabajo en la UE, 2008-2009

En la siguiente dirección de Internet:

[www.eurofound.europa.eu/docs/ewco/tn0908040s/yn0908040s.pdf](http://www.eurofound.europa.eu/docs/ewco/tn0908040s/yn0908040s.pdf)

se puede descargar en inglés el informe anual publicado por la *Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo* sobre las condiciones de trabajo en los 27 países de la Unión Europea durante 2008-2009.

El informe, de 80 páginas, está formado por cinco capítulos temáticos, uno de los cuales está dedicado exclusivamente a las condiciones de trabajo y otro a la igualdad de oportunidades en el trabajo.

### “Luces, cámara ..., ¡Prevención!”

Con este lema, y enmarcado en el Protocolo SEGURA, la Federación Asturiana de Empresarios, en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón (Asturias), organizó durante los pasados meses de octubre y noviembre un ciclo de cine de cuatro películas, cuya trama principal está relacionada con los riesgos laborales.

La proyección de las películas se complementó con varias mesas redondas, en las que diferentes profesionales relacionados con el mundo de la prevención aportaron su particular visión sobre el tema central de las cintas.

Las películas proyectadas y los temas tratados en las posteriores mesas redondas fueron:

- “En un segundo”. España. Mesa redonda: Los accidentes de tráfico en el ámbito laboral.
- “Tiempo de revancha”. Argentina. Mesa redonda: La investigación de los accidentes laborales. Responsabilidades derivadas.
- “El maquinista”. España. Mesa redonda: Cómo abordar los riesgos psicosociales en la empresa.
- “Tiempos modernos”. Estados Unidos. Mesa redonda: Organización del trabajo y ergonomía, una evolución necesaria.

Se puede ampliar la noticia consultando la siguiente dirección de Internet:

[http://iapr.asturias.es/export/sites/default/pdf/Folleto\\_Ciclo\\_Cine\\_Fade.pdf](http://iapr.asturias.es/export/sites/default/pdf/Folleto_Ciclo_Cine_Fade.pdf)

### Nuevos calculadores para la prevención

En la sección: “Herramientas de PRL”, apartado: “Calculadores”, de la página [web](#) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo están disponibles tres nuevos métodos de cálculo para ayudar a realizar operaciones complejas, habituales en las distintas disciplinas que conforman la prevención de riesgos laborales.

Las nuevas herramientas son métodos de cálculo para: *Vibraciones mecánicas*; *Atenuación de los protectores auditivos*; y *Seguridad contra incendios en establecimientos industriales: nivel de riesgo intrínseco*.

Con esta incorporación ya son seis los métodos de cálculo. Los otros tres ayudan a calcular el caudal de ventilación por dilución, el coste de accidentes laborales, y la evaluación simplificada de la prevención y la excelencia empresarial.

### Informe sobre daños a la salud 2008

El [Informe anual sobre daños a la salud en el trabajo. Año 2008](#), citado en nuestro editorial, se puede consultar en el apartado: "Informes extraordinarios de siniestralidad laboral", del *Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo*, de la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (<http://www.insht.es>).

Dicho informe, que consta de 38 páginas con 13 apartados, analiza los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, su repercusión en la salud de los trabajadores y en la competitividad y productividad de las empresas.

### NOVEDADES EDITORIALES

#### GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (3ª edición)



Proporciona a empresarios y trabajadores los elementos básicos de gestión para que puedan desarrollar las diferentes actividades preventivas de la forma más sencilla posible y, al mismo tiempo, cumplir con las exigencias legales.

En esta 3ª edición actualizada se han incorporado los últimos avances legislativos y se ha enriquecido su contenido.

P.V.P.: 20,78 € IVA incluido

#### NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN (Serie 24)



Conjunto de treinta y cinco documentos divulgativos prácticos, que tratan un tema preventivo concreto. Su brevedad facilita que formen parte del manual práctico del prevencionista. Contienen todas las áreas preventivas: seguridad, higiene, medicina, toxicología, psicosociología, formación, etc.

P.V.P.: 19,15 € IVA incluido

Se pueden descargar gratuitamente desde la dirección de Internet: [www.insht.es](http://www.insht.es)

#### MANUAL PARA EL PROFESOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. F. P. PARA EL EMPLEO. INSHT–Junta de Andalucía



Material formativo práctico y concreto, que presenta de forma breve (50 Fichas) las características de los posibles riesgos y la manera de prevenirlos, con el fin de integrar la prevención en el desarrollo cotidiano de la actividad laboral.

P.V.P.: 23,33 € IVA incluido



### EJERCICIOS DEL MANUAL PARA EL PROFESOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 50 CASOS PRÁCTICOS. INSHT



Complementa la publicación anterior y tiene como objetivo proporcionar al profesorado de Formación para el Empleo, y a los formadores en general, material didáctico útil en la enseñanza de temas relacionados con la salud y la seguridad laboral. Este material está constituido por una serie de casos prácticos basados en su mayoría en situaciones reales.

P.V.P.: 23,33 € IVA incluido

### PEDIDOS

#### INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Servicio de Ediciones y Publicaciones

Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27

Correo electrónico: [edicionesinsht@mtin.es](mailto:edicionesinsht@mtin.es)

#### CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42

Correo electrónico: [cnctinsht@mtin.es](mailto:cnctinsht@mtin.es)

#### LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tfno. 91 538 22 95 – 538 21 00. Fax: 91 538 23 49

Correo electrónico: [libreria@com.boe.es](mailto:libreria@com.boe.es)

### OPINIÓN



Ángel Zaera  
Director General de Grup Zaera  
Banyeres del Penedés (Tarragona)

#### Mantenimiento preventivo, camino a la excelencia

Empecé mi vida laboral como operario de calderería, soportando mucho ruido y realizando un trabajo muy duro. Continué en trabajos de montaje, diría, asimilables a “mercenarios”, dispuestos a todo, expuestos a graves peligros. Y terminé como encargado mecánico de una fábrica textil. Sin desmerecer todo lo que aprendí en los diferentes puestos que ocupé, pronto tomé conciencia de que todo aquello no tenía por qué ser aceptable. Por ello, cuando decidí independizarme laboralmente, mis planteamientos fueron otros. Así hoy, pienso que sería impensable trabajar en condiciones de trabajo que no fueran dignas.

En la actualidad, dirijo una empresa de 36 trabajadores, dedicada a la fabricación, montaje y mantenimiento de instalaciones industriales, con la certificación acreditada por las OSHAS 18001, ISO 14000 e ISO 9001; aunque el distintivo que me enorgullece más es el premio de PIMEC (Pequeña y Mediana Empresa de Catalunya), a los Valores de Empresa del año 2005.

Creo en la formación continua como uno de los pilares para mantener un alto nivel de competencia en nuestro equipo humano, aunque considero que ésta no se desarrolla sólo en el aula; el diálogo en el puesto de trabajo entre mandos y operarios y, a su vez, entre éstos, es vital para asegurar el aprendizaje y la creatividad. Y, también, soy un enamorado de la prevención. Creo que mi sensibilidad por ello empezó en la “familia”, que es donde se nutren los principales valores de la persona, pero también seguí aprendiendo en el trabajo, aunque muchas veces fuera para saber lo que no se debía hacer más tarde, cuando me independizara. Las propias circunstancias han sido las que han comportado la ampliación sucesiva de las actividades convencionales de taller, aunque el aliciente que me ha supuesto superar nuevos retos con mayor profesionalidad haya sido el factor desencadenante. Por ejemplo, nuestra especialización en servicios de mantenimiento en instalaciones industriales fue debida a la petición que nos hicieron en su día dos empresas importantes de mi zona. Al constatar la calidad de nuestros trabajos y servicios en instalaciones que les habíamos montado, nos ofrecieron la posibilidad de mantenerlas y luego que ampliáramos tal actividad al resto de sus instalaciones. Fue una experiencia apasionante de la que aprendimos muchísimo, ya que tales empresas partían de unos programas de mantenimiento preventivo ya sistematizados. Ello nos permitió que más tarde fuéramos capaces de crear una línea de especialización propia para ofrecer tales servicios a otras empresas. También algo similar sucedió con los trabajos que nos encomendaban, de limpieza de silos y tolvas tras su construcción, lo que entrañaba graves peligros. Estudiamos las mejores tecnologías disponibles, optando por importar una de EE. UU. Nos especializamos, y actualmente es un servicio que nos enorgullece realizar, ya que nos ha permitido resolver importantes problemas de seguridad.

El haber establecido en nuestros trabajos de montaje unos procedimientos seguros, nos dio la oportunidad de poder ofertar después los sistemas de seguridad aplicados, tal es el caso de instalación de cables de vida para evitar el riesgo de caída de altura. También, cuando diseñamos equipos diversos para el transporte de materiales, el haber integrado aspectos ergonómicos para facilitar su manejo, nos ha permitido generar más valor en nuestros productos; y así, un largo etcétera. La prevención de riesgos laborales nos ha permitido crecer.

Por todo ello, diría que la prevención de riesgos laborales, más que una línea de negocio, lo que nos ha posibilitado ha sido mejorar sustancialmente los servicios a nuestros clientes y ayudarles a descubrir que con seguridad las cosas funcionan mejor.

Que este año la Unión Europea dedique su campaña de estímulo a la prevención, al *Mantenimiento Preventivo*, lo encuentro una gran idea. El mantenimiento de instalaciones y equipos es una actividad esencial que toda empresa suele ver como necesaria y que le supone un evidente ahorro de costes. Venimos de una cultura en la que los equipos de mantenimiento lo que hacían mayoritariamente eran reparaciones o soluciones a problemas. Obviamente, eso no debería llamarse mantenimiento. En general, queda todavía mucho que hacer al respecto en la mayoría de empresas.

Valoro enormemente el integrar las revisiones de seguridad en los programas de mantenimiento y aprender de ello. Razones obvias de simplificación y eficacia avalan que los aspectos clave de seguridad y salud en el trabajo se integren plenamente en el mantenimiento de instalaciones y equipos y, además, que el personal competente de los mismos sea capaz de ejercer muchas de las tareas que éste comporta, como mejores conocedores que son de su funcionamiento y de su debido control. Es cierto que los propios operarios de los puestos de trabajo deberán aprender y descubrir que la prevención es un valor que enriquece su trabajo y facilita que los equipos funcionen mejor y con mayor seguridad. Sólo hay que estar dispuesto a aprender. Éste fue mi caso, al descubrir muy pronto que la prevención era un valor personal y que iba a fortalecer a mi organización.

Las empresas deberían integrar la prevención en el mantenimiento y en otras actividades esenciales para el buen funcionamiento de la empresa. Habrá que tener unidades de mantenimiento propias bien concebidas que se deberán complementar con servicios especializados ajenos cuando fuese necesario para llegar donde los primeros no son suficientes. Los servicios de mantenimiento no tienen por qué ser grandes, pero sí potentes y especializados, con procedimientos bien sistematizados. Mandos y trabajadores deben tener las necesarias competencias para ello. Creo por todo ello, que la prevención y el mantenimiento preventivo integrador es un camino inexcusable para avanzar hacia la excelencia empresarial, el único camino abierto al futuro.

## NOTAS PRÁCTICAS

### Plan de acogida y adiestramiento para trabajadores que se incorporan a un nuevo puesto de trabajo

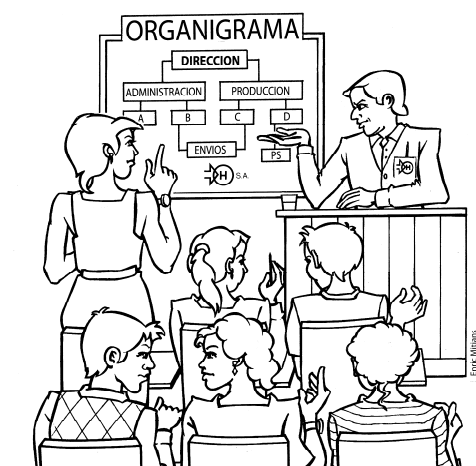
Todo trabajador nuevo en la empresa, o que cambia de puesto de trabajo dentro de la misma, debe recibir la acogida, información y formación teórico-práctica necesarias para un adecuado conocimiento de la sección y puesto de trabajo donde va a prestar sus servicios. La aplicación de este procedimiento en el momento de incorporarse a un nuevo lugar de trabajo tiene como objetivo facilitar la adaptación del recién llegado y favorecer su integración.

En este apartado ofrecemos una serie de pautas generales para este proceso de acogida, incidiendo especialmente en el tema de la prevención de riesgos laborales.

### Elementos del plan de acogida que hay que tener en cuenta

#### Respecto al entorno del puesto de trabajo

- Presentación a sus jefes y compañeros.
- Explicación de toda la información que tenga que ver con la empresa: objetivos, funciones, organigrama, calendario laboral, ubicación de los distintos servicios, etc.
- Participación de todo el personal de la empresa en la aplicación de los programas de acogida.
- Entrega de la documentación general necesaria para la formación del personal de nuevo ingreso: Manual de acogida, Reglamentos internos, Ficha del puesto de trabajo, etc.
- Entrega y comentario de normas escritas sobre medidas de prevención técnicas y organizativas comunes con el resto de puestos de trabajo de la sección o taller.
- Explicación "in-situ" de las principales características y riesgos del entorno de su puesto de trabajo, con atención especial a las señales visuales y acústicas.
- Realización de entrevistas al trabajador un tiempo después de su incorporación para comprobar el grado de adaptación a las tareas asignadas.



### Programa de acogida para trabajadores inmigrantes

Las especiales circunstancias que rodean, aunque de manera diferenciada en cada caso, a la población inmigrante determina mayor dificultad a la hora de integrarse en una empresa y supone también una mayor vulnerabilidad a sufrir accidentes de trabajo y, ocasionalmente, enfermedades profesionales. A continuación, enumeramos algunas consideraciones de interés:

- Prestar especial atención a las acciones de información, formación y adiestramiento de cuya correcta comprensión hemos de asegurarnos.



- Reforzar el plan de acogida, tanto en lo relativo a sus jefes y compañeros como en lo que afecta a las funciones que se han de desarrollar por el servicio de prevención y los Comités de Seguridad y Salud y delegados de prevención.
- Realizar una evaluación específica de los riesgos laborales teniendo en cuenta las especiales circunstancias del trabajador inmigrante que va a ocupar el puesto de trabajo.
- Profundizar en el análisis causal de los accidentes y enfermedades ocurridos a los trabajadores inmigrantes, identificando los posibles factores de riesgo específicos y reforzando las medidas preventivas asociadas para su control.

### Respecto al marco general de la prevención en la empresa

- Entrega y comentario de las normas generales de prevención y protección comunes para todo el personal de la empresa. (Fichas Técnicas, Convenios Colectivos, Plan de Emergencia y Evacuación, carteles, avisos, etc.).

### Respecto a su puesto de trabajo

- Asignación de un compañero con experiencia en la empresa para que durante un tiempo solucione las dudas del día a día y le apoye en su adaptación.
- Información precisa de los riesgos existentes en su puesto de trabajo, y de las medidas de prevención y protección a adoptar con especial atención a lo que no se debe hacer.
- Formación e instrucción programada y tutelada sobre el modo seguro de ejecución de las distintas tareas, con indicación escrita de los principales puntos que se deben recordar (art. 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- Comprobación de que las instrucciones han sido entendidas e incorporadas en los hábitos de ejecución de las distintas tareas que se han de desarrollar.

### Bibliografía:

- Plan de acogida y adiestramiento. Javier Eransus. Instituto Navarro de Salud Laboral. Gobierno de Navarra. [www.cfnavarra.es/INSL/doc/PlanAcogidaJul06.pdf](http://www.cfnavarra.es/INSL/doc/PlanAcogidaJul06.pdf)
- "Bienvenido, siéntase como en casa". Cristina Delgado. Diario "El País". 27/04/08.

### Legislación

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10-XI-1995) y sus posteriores modificaciones.